

en los olivares proximos se encontrase algun terreno proporcionado que lo ignore;
sera a mayor distanciam, y debera pagarse prontamte el precio. De todo esto infe-
rirá qualquiera que tenga uso de razon y de prudencia que deben examinarse
detenidamte todas las circunstancias del cementerio actual, y si tiene algun defecto
ver si hay medio de remediarlo. Los facultativos que a mi presencia lo han reco-
necido y calificado de sano son mas en numero, y á lo menos tan recomenda-
bles como los que lo han reconocido recientemente sin decirme á mi nada y como
suele decirse á cerreros tapados. Si se notase algun defecto insubsanable y tan
grave que exija la formacion de otro, prepararse los medios para ello con
orden y sin precipitacion que suele traer mayores males que los que se trata
de evitar. Me parece pues que debe contestarse sin mas demora á la orden de
la Junta Sup.^a remitiendo testim.^o de no haberse encontrado el expediente inis-
tado; de los informes del cura y mio: de la diligencia de reconocim.^{to} del ce-
menterio por el Inspector Cavanellas; y de esta mi exposicion con las demas que
el Ayuntamiento con el Síndico tenga á bien añadir á fin de que bien enterada
la Superioridad de los anted.^{tos} y estado de la cosa, remueva con pleno conocim.^{to}
lo que estime mas conveniente para la conservacion de la salud publica. Fecho
Sta. de Agosto de 1812.

J. C. S.
Mar. Serraz